



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 9 de junio de 2022
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2022/0188(COD)**

10074/22
ADD 1

LIMITE

POLCOM 56
COEST 445
CODEC 886

PROPUESTA

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	9 de junio de 2022
A:	Secretaría General del Consejo
N.º doc. Ción.:	COM(2022) 288 final
Asunto:	ANEXO de la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a medidas temporales de liberalización del comercio que completan las concesiones comerciales aplicables a los productos moldavos en virtud del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2022) 288 final.

Adj.: COM(2022) 288 final

Bruselas, 9.6.2022
COM(2022) 288 final

ANNEX

ANEXO

de la

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo

relativo a medidas temporales de liberalización del comercio que completan las concesiones comerciales aplicables a los productos moldavos en virtud del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por otra

ANEXO

CONTINGENTES ARANCELARIOS ADICIONALES LIBRES DE DERECHOS PARA LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 1

Sin perjuicio de las reglas relativas a la interpretación de la nomenclatura combinada (NC), se considera que el texto de la designación de los productos tiene un valor meramente orientativo. A efectos del presente anexo, el ámbito de aplicación del régimen preferencial debe determinarse por los códigos NC existentes en la fecha de adopción del presente Reglamento.

N.º de orden	Código NC	Descripción de las mercancías	Volumen del contingente anual (en toneladas)
09.6810	0702 00 00	Tomates frescos o refrigerados	2 000
09.6811	0703 20 00	Ajos frescos o refrigerados	220
09.6812	0806 10 10	Uvas de mesa, frescas	38 000
09.6816	0808 10 80	Manzanas frescas (excl. manzanas para sidra, a granel, del 16 de septiembre al 15 de diciembre)	40 000
09.6813	0809 29 00	Cerezas (excl. guindas) frescas	1 500
09.6814	0809 40 05	Ciruelas frescas	25 000
09.6815	2009 61 10	Jugo de uva, incl. el mosto, sin fermentar y sin adición de alcohol, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix \leq 30 a 20 °C y de valor > 18 EUR por 100 kg de peso neto	500
	2009 69 19	Jugo de uva, incl. el mosto, sin fermentar y sin adición de alcohol, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 67 a 20 °C y de valor > 22 EUR por 100 kg de peso neto	
	2009 69 51	Jugo de uva concentrado, incl. el mosto, sin fermentar y sin adición de alcohol, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 30 pero \leq 67 a 20 °C y de valor > 18 EUR por 100 kg de peso neto	
	2009 69 59	Jugo de uva, incl. el mosto, sin fermentar y sin adición de alcohol, incl. con adición de azúcar u otro edulcorante, de valor Brix > 30 pero \leq 67 a 20 °C y de valor > 18 EUR por 100 kg de peso neto (excl. concentrado)	